



UNA INTRODUCCION A LOS DERECHOS HUMANOS INTRODUCTION TO HUMAN RIGHTS.

Maximiliano E. Korstanje
International Society for Philosophers
Sheffield, Reino Unido.

Introducción

Mucho se ha escrito, luego de las dos guerras mundiales sobre la violación de los derechos humanos. Los procesos de limpieza étnica, matanzas y genocidios que caracterizan el siglo XX, han hecho que las Ciencias Sociales se preocupen por definir los límites epistémicos y morales de los derechos humanos a la vez que focalicen su atención en el estudio del “mal radical”. Algunos especialistas definen a los derechos humanos como una facultad o libertad conferida a toda persona por su condición humana sin importar otras características (Declaración Universal de DDHH, UN, 1948).

El centro de la discusión parece estructurarse en la supuesta naturaleza universal de los mismos, y los rangos supuestos de autoridad de un estado respecto a otro. Si bien para algunos estudiosos los derechos humanos atraviesan a todas las naciones y culturas por igual, para otros, sólo deben ser aplicables a aquellas naciones que han suscripto a la declaración de la Organización de Naciones Unidas. Siendo la ética una cuestión cultural, ¿puede un americano cuestionar a un musulmán por una apedreada pública cuando miles de americanos mueren de hambre o sin atención sanitaria anualmente?

En el presente trabajo de revisión conceptual pondremos la noción de derechos humanos bajo la lupa de la crítica a fin de poder responder a cuestiones que de otra forma quedarían inconclusas tales como ¿puede la

democracia garantizar la protección de los derechos humanos? ¿pueden definirse puramente como una invención social? ¿por qué algunos derechos son más importantes que otros? ¿cuál es el rol de la victimización como política de Estado?, y ¿puede una justa causa de reivindicación frente a un desastre moral transformarse en sí en una dictadura?

El Mal y La Libertad

Partiendo de la idea que todos los seres humanos co-habitan acorde a la constitución de una ley, Arendt reconoce que la violencia es parte inherente de nuestra naturaleza. Es importante analizar que la propensión del hombre hacia el autoritarismo depende del grado de alienación producido por un declive en sus horizontes normativos a la hora de tomar una decisión. Cuando la capacidad de dudar de sí mismo se transforma en promesa, el individuo renuncia a su libertad. El espíritu absolutista se hace fuerte cuando se puede llevar a cabo la reducción humana, la cual no es otra cosa que la resultante de la cosificación en manos del hedonismo. El hombre renuncia voluntariamente a ejercer su capacidad crítica y en tanto a tal, la administración del placer se estructura en una lógica bipolar que lleva al conformismo (Arendt, 1998).

Complementariamente, Arendt advierte que la democracia actual no nace de las instituciones sino de la regulación del temor político por medio de la imposición de la catástrofe. Pero nuevamente Arendt reconoce que la acción política no está solamente fundada en el temor sino también en la libertad contextualizada históricamente. El prejuicio lleva al hombre a pensar que la política es su condición primera, cuando en realidad no lo es. La política es sinónimo de creación y emancipación creativa que sólo puede darse y garantizarse por medio de la convivencia y el diálogo. La función de los prejuicios es crear sentido en una sola dirección y con fines específicos tergiversando la realidad de una forma que nos hace creer que existe una sola alternativa. Uno de sus mayores peligros para la democracia es que modifican el pasado de tal forma que traslada la historia a nuevas re-interpretaciones y opiniones no permitiendo el avance del juicio genuino. Desde una perspectiva

moral, el hombre es capaz no solo de desprenderse de sus prejuicios sino de ejercer con autoridad el juicio (Arendt, 1997). Estas contribuciones serán más que importantes en la construcción de un juicio colectivo y reflexionante que permita tener viva la memoria frente a un genocidio, tema del que se ocupara M. Pía-Lara en las secciones posteriores.

Empero, retornemos por un instante a Arendt. La construcción del mal corresponde con una cuestión puramente subjetiva y contextual. No todo tipo de mal es tan aberrante ni tan extraordinariamente único. En este sentido, la filósofa alemana ha evidenciado la forma en que el mal también, bajo ciertas circunstancias, puede ser “banal y superfluo”. Adolf Eichmann, según la versión reconstruida por Arendt, lejos de ser un cruel criminal, demonizado por un proceso tan irregular desde su inicio con la captura ilegal en Buenos Aires hasta su posterior sentencia final, se corresponde con un hombre cuyas máximas aspiraciones en la vida han sido el asenso social y el posterior reconocimiento que viene con éste. Quizás, arguye nuestra autora, ese haya sido el principal problema de Eichmann ya que olvidaba en su defensa una cantidad de detalles de su relación con los “judíos” que podrían haber salvado su vida. La única motivación cierta de Eichmann en sus políticas de Estado han sido la obediencia a sus superiores y las concreciones de los fines dispuestos burocráticamente (Arendt, 1999: 134). Empero ¿cuáles son las fuerzas sociales y política que hacen de una persona obediente como el coronel Eichmann un arquetipo vivido del mal? ¿somos todos nosotros potenciales Eichmann?

Para responder a estas preguntas, Arendt (1987) centra su análisis en la siguiente presunción. Mientras existen estructuras autoritarias (las decimonónicas por ejemplo) donde se fagocita la lucha individual por los propios intereses, los totalitarismos tienen la habilidad de subsumir al individuo y hacerlo renunciar hasta de sus propios privilegios e intereses cosa que conlleva la idea de anular la voluntad subjetiva. Aun cuando para los primeros, la indiferencia política puede tranquilamente ser un subterfugio tolerable, para

los segundos, es algo inadmisibles signo de traición a la comunidad. La indiferencia es considerada una forma de traición para la mente totalitaria. Con la ruptura del sistema de clases, murieron también gran parte de los partidos europeos y la posibilidad de mejorar la acción deliberativa. Ese fue el motivo por el cual, incluso los más ilustrados se vieron desprovistos de crítica y se abandonaron a la masa o cayeron en la manipulación ideológica del Tercer Reich. Arendt, en este punto, indaga sobre las fuerzas sociales que fundamentaron el nazismo y no sobre la filosofía hermenéutica del sujeto. La suspensión del conflicto social que fundamenta las identidades colectivas se desdibuja frente al mapa de un solo grupo, cuyo líder ejerce un control total sobre la masa de individuos. La impunidad que da el control total permite los genocidios, las limpiezas de aquellos considerados indeseables.

M. Pía Lara desarrolla un modelo que permite comprender como funciona la “memoria” en contextos de genocidio, o crímenes de lesa humanidad como los perpetrados en la segunda guerra y otros. Cada vez que un evento de esta magnitud sucede, es necesario anexarlo al lenguaje por medio de un término, cuya subjetividad habla de las experiencias de las víctimas. Si bien el miedo, reconoce la autora, es un disuasivo convincente para que los ciudadanos no se involucren cuando se violan ciertos derechos, lo cierto es que la memoria dispone a los ciudadanos a ser manipulados ideológicamente cuando los que la construyen son los sobrevivientes, y no las víctimas quienes no han corrido con la suerte de estar presentes. La violación a los derechos básicos son habituales en los sistemas políticos, pero la violación a la dignidad de ciertas minorías como las limpiezas étnicas, se transforma en una cuestión de poder. En tal situación, debe existir “un juicio reflexionante” donde la voz de los derechos derogados sea heterogénea. La violación a la dignidad humana comienza con la infra-valorización de ciertos grupos y termina con su radical exterminación. En la medida en que el hombre pueda aprender de sus desastres morales por medio del recuerdo genuino, puede evolucionar hacia un estadio superior. Pía Lara critica, en este punto el nihilismo de S. Zizek (1989; 2005; 2009), quien considera que los derechos humanos se

transforman en una excusa para la victimización. Mientras éste último llama a reaccionar frente a la lógica del capitalismo, Lara admite que los intelectuales deben tomar posición, una crítica, respecto al tema de los derechos universales. Por el contrario, Zizek admite que lo mejor que puede hacer un intelectual para evitar caer en la falacia de los derechos humanos es la pasividad. Después de todo, ¿por qué la muerte de un niño americano conmueve más que la de un angoleño?

Esta conclusión es un resultado de las reflexiones en torno al papel que ha cumplido el “Holocausto” como legitimador del *Estado de Israel* y el conflicto en Oriente Medio, tema que preocupa a Zizek. Luego de la masacre del nacionalsocialismo, siempre condenable, los estados europeos que en principio miraron para otro lado, se vieron en un estado de culpa tal que promovieron la creación de un Estado Judío. Pero lejos de ofrecer sus propias tierras en señal de verdadero arrepentimiento, emplazaron a Israel en medio de los estados musulmanes. Este acto primero de violencia cínica inició una escalada que hasta nuestros días es difícil de detener. La víctima, en este caso, llegó a ser victimario por medio de la manipulación del discurso que representa el “holocausto” como construcción simbólica. Sabemos que ha ocurrido pero su misma manipulación lo hace justificable, en consecuencia el discurso “antisemita” continúa vivo. De alguna u otra forma, la modernidad ha hecho de ciertas violaciones, una práctica totalitaria e ideológica que nadie se atreve a cuestionar, *la dictadura de los “derechos humanos”*.

Por ese motivo, no es necesario implicarse o involucrarse con la “falsa urgencia”; una tragedia como puede ser el último terremoto de Haití o incluso el del vecino país de Chile conlleva a implicarse con ayuda “humanitaria”, “donaciones” y apoyo financiero a los afectados, pero paradójicamente lejos de lograr un verdadero desarrollo, el sistema consigue replicar ciertos desajustes materiales que llevaron al desastre. De igual forma, Zizek considera que los empresarios capitalistas encerrados en la virtualidad de su lujo apelan constantemente a las infamias de este mundo como ser la pobreza, la

calamidad, el hambre etc. No obstante, dentro de sus intereses no se encuentra la verdadera asistencia sino la sumisión (Fernández-Montt y Korstanje, 2010). Una empresa moderna que pone un cartel aduciendo que con cada compra uno ayuda a combatir el hambre en Tanzania, parece no estar interesada en el hambre en sí, sino en incrementar sus ganancias. En parte, uno debería cuestionarse ¿cuán ético es el capitalismo?. Con la caridad y el romanticismo, nos recuerda Adela Cortina, el capitalismo reconduce las emociones humanas dentro de una lógica de consumo cerrada (Cortina, 2002).

Los Derechos Humanos y el Terrorismo

En épocas modernas gran parte de los derechos humanos se encuentran aplicados a las arbitrariades del estado respecto a su lucha contra el terrorismo. En su lucha contra ciertos grupos insurgentes los estados democráticos parecen caer en una gran contradicción, ¿cómo mantener los derechos democráticos en forma no autoritaria?

Partiendo de la base que el terrorismo no es monopolio de un estado ni de un grupo, sino una relación dialéctica que fundada sobre un conflicto real se sustenta por el odio, consideramos que existen en la literatura actual diversos reparos éticos respecto a la razón que tiene un estado en intervenir a otro soberano. Más aún, ¿cuales son las razones de peso para que un estado democrático se comporte en forma no democrática aún si supiese que la seguridad de sus ciudadanos está en juego?.

G Friedman (2010), en este sentido, sugiere que el *ius ad bellum* requiere de un objeto cierto y claro sobre el cual se gestiona la declaración de guerra. Para declarar la guerra no solo hace falta tener claras las causas de la movilización, sino los objetivos y en consecuencia los enemigos. Cuando la administración Bush declara la guerra contra el terror, no solo está desdibujando los objetivos sino también los medios para alcanzar dichos objetivos. Declararle la guerra al terror puede ser equiparable a intentar combatir a temas universales como el

amor, la injusticia o la libertad. El terror, en este caso, adquiere una naturaleza difusa y abstracta.

Toda violación de derechos humanos comienza con la indeseabilidad del otro, con un recurso retórico que lo sub-humaniza, lo degrada hasta el punto de hacerlo desaparecer semánticamente. En este sentido, las ideas pueden ser tan destructivas como las balas. La limpieza como función semántica parece asociada a la purificación en aras de determinados ideales. Los “desviados” aquellos quienes no cumplen con los requisitos para formar parte del grupo elegido, son catalogados como “amenazantes” y despojados de todos sus derechos constitutivos. En palabras del profesor Taussig “hay que limpiar el centro”. El mundo hobbesiano se replica en la brutalidad que se excusa ante ciertos grupos tildados de indeseables. Taussig capta brillantemente la tendencia postmoderna impuesta por el capitalismo el cual lleva al consumidor a aceptar una situación de violencia y opresión como normal para luego por medio del terror sentir un efecto-pánico de ruptura respecto a ese orden impuesto. ¿Puede el temor cambiar los valores culturales de una sociedad?

En la línea planteada, Taussig nos habla de un terror que se presenta como real por medio de la expropiación o la desaparición física de personas. Un terror que entre otras cosas sugiere genera un estado social de contradicción en donde el individuo acepta la condición para no experimentar miedo, pero paradójicamente aceptándola siente pánico. El temor es tal en cuanto que innombrable, invisible y hasta se podría afirmar normal. Como en el desaparecido se alternan las fuerzas de la esperanza en la aparición con vida del sujeto con las del dolor por tener certeza de su no-presencia, el terror político trabaja en base a una dicotomía que opone bien, mal, orden, desorden, valor, cobardía, etc. La alegría de encontrar al desaparecido radica no tanto en su presencia viva, sino en dar con el cuerpo que no es otra cosa que el principio de hospitalidad en el sentido de Derrida (2006) de un Edipo condenado a morir en el anonimato, desprovisto del derecho de ser enterrado en su propia patria. En este punto, los militares quienes paradójicamente

promulgan la “hombría de bien”, “el honor”, el “orden” en un plano abstracto de su discurso, en el práctico se encuentran envueltos en actitudes que atentan contra su propio honor estamental. Las violaciones a los derechos humanos no son potestad de Colombia, Perú o Argentina, se encuentran por doquier en los campos de batalla de todo el globo. Si bien, el discurso militar aborrece el fusilamiento de prisioneros o personas indefensas en el fondo esta práctica se convierte en su principal instrumento de disuasión, de temor. La limpieza como función semántica parece asociada a la purificación en aras de determinados ideales. Los “desviados” aquellos quienes no cumplen con los requisitos para formar parte del grupo elegido, son catalogados como “amenazantes” y despojados de todos sus derechos constitutivos. En palabras del profesor Taussig “hay que limpiar el centro”. Ser un desviado, es en parte no tener derecho a defensa o a contradecir el discurso político imperante. La dictadura veda las voces de la disidencia acusándolos de conspirar contra el orden nacional o de haber sido cómplices de actos de corrupción en un pasado míticamente fabulado. El desviado es acusado del peor de los crímenes, confabular contra el bien común. El mundo hobbesiano se replica en la brutalidad que se excusa ante ciertos grupos tildados de indeseables. Una de las confusiones conceptuales más notables de los últimos años es no ver que incluso bajo regimenes democráticos, los procesos dictatoriales subsisten. Ello nos lleva a repreguntarnos seriamente que entendemos por democracia. El terrorismo que sienta las bases para la expansión imperial para algunos pensadores puede ser redefinido como una negación al espíritu democrático (Chomsky, 1992).

El académico y político canadiense Michael Ignatieff (2005), explica que ante cualquier estado de emergencia, los estados democráticos suprimen temporalmente sus garantías constitucionales. Uno de los principales peligros, es, precisamente, que esa anulación se hace permanente. Ante el dilema, sacrificar los derechos de las minorías en pos del bienestar de la mayoría, Ignatieff antepone la tesis del “mal menor”. Desde su visión, sólo la democracia, por ser auto-regulativa, puede subsanar los abusos de poder por

parte del estado en momentos de incertidumbre. Es un hecho, que sólo a veces, los estados estarán tentados a cortar ciertas libertades. Si ninguna sociedad puede evitar los crímenes injustos, la regulación institucional es la única herramienta ética de la democracia para corregir los abusos. Partiendo de la base que los derechos se pierden según los actos (derecho a la libertad), Ignatieff propone que los derechos humanos pueden ser definidos, como aquellos que independientemente de la atmósfera política o los sentimientos de la opinión pública siguen siendo parte del sistema jurídico de una nación, aplicables a todos los grupos que conforman ese colectivo. Existen tres formas en que el Estado toma intervención en momentos de emergencia,

- a) Nacional: se suspenden todas las garantías constitucionales hasta nuevo aviso, caso de las dictaduras latinoamericanas o los toques de queda.
- b) Territorial: ciertos territorios anexados o problemáticos se rigen bajo un código militar ajeno a la constitución del país. Caso Israel-Palestina.
- c) Selectiva: se suspenden ciertas libertades, aunque no el estado de derecho, para algunas minorías. El ejército o la policía adquieren poderes especiales para encarcelar, interpelar antes de dar parte al sistema judicial. Caso, Estados Unidos después del 9/11

Lo que Ignatieff resalta, es que no es extraño que ante la decisión de intervenir sobre el próximo ataque terrorista, los estados (incluso los democráticos) recurran a la tortura. El resultado, sin embargo, puede tener consecuencias que a largo plazo son impredecibles. Puede lograr resentimiento por parte de las víctimas, o incluso las minorías que hasta ese momento cooperaban con el gobierno, pueden negarse a seguir haciéndolo. La tesis del mal menor provee en la discusión, un elemento moral nuevo que puede resolver la disputa entre puristas morales y realistas. Si el deber máximo de la democracia es garantizar la deliberación como forma de relación política, entonces, se asume que por un lado, tratan de construir instituciones libres que garantizan la libertad por la

aplicación del miedo y la coacción; pero por el otro, pone ciertos reparos para reducir al mínimo los efectos de su adoctrinamiento sobre las personas libres. A la vez, dicho en otros términos, que da una libertad (sujeta al temor), pone en funcionamiento toda una serie de derechos que controlan, regulan, y reducen ese grado de coacción, a lo estrictamente necesario. Empero ¿porque todos los climas donde predomina la acción terrorista son proclives a la tortura?

Desde una perspectiva innovadora, S. Parker trae a la discusión el tema de la tortura como una cuestión instrumentalista. El torturador tiene la esperanza de poder terminar con el terrorismo, descansa en la idea de lograr conseguir información certera que evite el próximo ataque. Desde el momento, en que el “terrorista” es desprovisto de todo derecho y sentido de humanidad, entonces el estado considera que la misión del torturador es loable. Pero esta quimera instrumentalista se derrumba cuando el torturador falla en su misión. Primero porque en la mayoría de los casos, el torturado para frenar la agonía da información incorrecta, en otras porque puede optar por morir y no decir nada. Como es de esperar, el ataque se produce y el torturador cae en desgracia ya que es torturado por su propia culpa (Parker, 2010). El terrorismo y la guerra tienen la particularidad de tergiversar todas las relaciones sociales. Uno de los problemas centrales de los países industriales es que no saben cuando y como será el próximo ataque (Johnson, 2004). El terrorismo, opera por medio del temor pero sobre escenarios siempre futuros o pseudo-eventos (Baudrillard, 2006). Este sentimiento de indeterminación conlleva a la creación de una dialéctica en donde el estado recurre a la violencia y represión para poder identificar a los “insurgentes” quienes a su vez son empujados por el sistema parlamentario a la clandestinidad (Piazza, 2006).

El terrorismo, siguiendo este argumento, no se agota ni en quienes llevan a cabo los atentados (guerrilleros) ni en el Estado (terrorismo de estado), sino en la vinculación entre ambos. El acto terrorista nace de la ley misma utilizando y explotando a los más vulnerables para conseguir sus propios fines. El terrorismo además de ser un crimen, tiene particularidades que lo definen

como un proceso de fragmentación. Mientras cualquier asesinato local tiene la función de unir a la sociedad en repudio y aferrar al hombre a sus leyes, el crimen terrorista es caótico y lleva a la separación. Por lo tanto, el terrorismo se hace fuerte no solo siendo una nueva política por otros medios, sino por la presencia de los siguientes elementos: a) crimen, b) comunicación, c) fundamentalismo, d) estado de guerra, e) política (Schmid, 2004). Tal vez, los ataques al Estado no generen mayor daño material, ni genere las condiciones de desestabilización política a no ser por las ideas que introduce. El pánico y la desconfianza precarizan el sistema político minando las democracias desde dentro. Destruyendo la organización republicana en vistas de un bien supuestamente colectivo, pero en su esencia instrumental a una minoría.

La Dictadura y la Vulnerabilidad

El evento, en el sentido de Baudrillard sucumbe frente a la lógica del espectáculo, en donde se transforma en no-evento. El fin de la historia simboliza la carencia de eventos reales y la fabricación de no eventos en manos de los medios masivos de comunicación. El ataque a las torres gemelas ha inaugurado el fin de la historia y la reelaboración de la eventualidad en virtualidad. Un hecho se distingue de otros hechos por su singularidad; en cambio los medios de comunicación transmiten a diario miles de ellos de similar estupor que lejos de estremecer normalizan un estado de emergencia constante, ese precisamente es el concepto de Baudrillard sobre un no-evento. Desde el SARS hasta el 11 de Septiembre la virtualidad ha creado un sinnúmero de no-eventos en funcionalidad con un mercado que invade gradualmente la publicidad subjetiva (Baral, 2008; Baudrillard, 1997; 2000; 2002; 2006; Grimshaw, 2006). En otras palabras, el ataque al World Trade Center abrió el camino para que el sentimiento fabricado de “victimización” expandiera las fronteras políticas de Estados Unidos hasta el punto de desobedecer una advertencia de las Naciones Unidas, respecto a la invasión en Irak. Tras la omnipotencia de un estado que se reserva el derecho de invasión, aquellos intelectuales que de buena fe apoyaron la primera invasión a Afganistán se vieron entre la frustración, el desasosiego y la desaprobación. El

primer acto de intervención podía verse legítimo a los ojos del mundo pues supone una afrenta previa, pero como se podía prever no hay Irak sin los límites que en el derecho mundial produjo Afganistán. La primera invasión le da a Estados Unidos el argumento y el derecho de violar el principio de autonomía de las naciones soberanas, para la segunda invasión, Estados Unidos se reserva para sí la decisión ya conferida por las Naciones Unidas en base a una supuesta emergencia o inminencia de ataque. Lo paradójico es que aún desaprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU, el país supuestamente más democrático del planeta, inicia una maniobra característica de cualquier dictadura. ¿Cómo podemos comprender este fenómeno?.

De manera convincente, en antropólogo francés Marc Augé (2002) afirma que a diferencia de la batalla, la guerra desdibuja sus causas reales alimentando la sensación que lo peor está realmente por suceder. Nadie sabe cuando y porque empieza una guerra ya que ella se mueve por sus efectos o consecuencias. En lugar de buscar sobre las causas que llevaron a un grupo de personas a perpetrar un ataque directo en una nación extranjera, los medios de comunicación promueven una guerra con el fin de mover la maquinaria bélica hacia fuera de los límites pre-establecidos. No obstante, las cosas parecen no ser tan lineales ya que un estudio realizado en 19 periódicos de ciudades pequeñas y más pobladas dentro del territorio estadounidense, revela que la posición del periodismo en centros urbanos donde residen una cantidad grande de musulmanes o extranjeros fue particularmente negativa en sus coberturas respecto al Islam luego del 11-9 mientras que la cobertura de grupos ubicados en zonas rurales fueron más positivas. Ello se debe a que los periodistas residentes en zonas mega-urbanas sintieron una mayor vulnerabilidad porque el atentado se llevó a cabo en una zona preferentemente céntrica (Pollock et al, 2005). El impacto psicológico de los ataques terroristas y el grado de temor que despiertan en la sociedad son dos aspectos importantes para evaluar la posibilidad de intervención fuera de las fronteras.

En perspectiva, G. Skoll advierte, que en la historia, el adoctrinamiento, la dictadura y el miedo han sido viejos conocidos. Empujado en una dicotomía insalvable, el capitalismo moderno como el Imperio romano se encuentra entre extenderse hegemónicamente y desaparecer o implosionar. La arquitectura del temor se basa en el pánico que genera la repetición del evento traumático desde donde el mundo político teje su discurso. El temor es funcional al adoctrinamiento político y una vez desdibujados los resortes democráticos por el mercado, la expansión del capital se concreta por medio de la imposición de circuitos geográficos que denotan cierta peligrosidad.

Skoll agrega, el episodio del 11 de Septiembre puede ser comparado con el asalto al Reichstag en Alemania del 33 cuando por medio de un ataque preventivo, los líderes nazis impusieron una forma de pensar. La tragedia expresada en las víctimas del WTC, al margen de sus causas y efectos, ha marcado un punto de inflexión en la historia mundial porque los líderes estadounidenses vieron al estado de caos como una oportunidad política. Las intervenciones en Medio Oriente alimentaron la demanda en las grandes ciudades y fagocitaron una política más agresiva en la expropiación de los recursos locales en los países conquistados. Sin lugar a dudas, la política del miedo creada por Estados Unidos y su guerra contra el terrorismo, es un intento por mantener el poder de las clases privilegiadas. En momentos de incertidumbre, ciertos grupos acuden al temor por su doble efecto, por un lado elimina el espíritu crítico mientras por el otro estimula el consumo masivo (Skoll, 2010). Preguntarse sobre si la democracia puede subordinarse a intereses corporativos es casi una tautología, ya que ella misma es un producto residual de las corporaciones capitalistas.

Como se conforma una dictadura

La democracia puede ser muchas cosas y a la vez ninguna. De hecho, cada época y civilización ha considerado a la democracia griega de diversas formas. Para algunos autores la democracia se corresponde con un proceso que implica participación de una mayoría (Habermas, 1981), mientras para otros

descansa en el juego de la legitimidad y la efectividad (Lipset, 1988). Incluso, un repaso histórico parece demostrar que la participación en la polis griegas no era masiva como se nos enseña en la escuela, sino que pocas familias se molestaban en acudir a las asambleas (Dahl, 1991). Si la democracia se instala gracias al poder, la pregunta es cuales son los dispositivos y los intereses que protege la democracia, ¿los de pocos o los de muchos?

En M. Foucault, el poder adquiere su esencia gracias a la imposición de una narrativa a la cual llamamos, “verdad”. La “ciencia” considerada el instrumento hacia la verdad no escapa tampoco a la crítica exhaustiva del pensamiento de este brillante filósofo. Foucault llama “genealogía” al bagaje teórico popular que no llega a articularse como una disciplina científica propiamente dicha. Desde su perspectiva, las genealogías (como la antipsiquiatría) se mantienen en el pensamiento popular intentando dialogar con los saberes oficiales. En tal caso, el derecho no se constituye necesariamente como un instrumento de legitimidad (luego de la caída del Imperio Romano y el advenimiento de la Edad Media) sino por el contrario como una forma de poder coactivo y de dominación de un grupo sobre el resto de la sociedad. El derecho romano ha sentado las bases de la jurisprudencia y la soberanía de los Estados-Nación generando lazos de adoctrinamientos internos. Aquellos en disidencia con los postulados del derecho son encerrados en prisiones o institutos mentales bajo amenaza de castigo físico. El postulado foucaultiano desafía la concepción inicial de T. Hobbes (1998) con respecto a Leviatán, construcción figurada en donde todos depositan su confianza. El Estado y el derecho serían según el desarrollo del filósofo francés construcción de pocos para el adoctrinamiento voluntario de todos. No obstante, en concordancia con N. Luhmann, el poder en Foucault no es estático sino que circula generando “cadenas de poder”. No es posible según su argumento hablar de localización del poder, sino circulación o funcionamiento del poder. Quien hoy sufre el poder puede el día de mañana ejercerlo. La persona es una construcción misma del poder cuyo destino es circular en torno a la sociedad. En otras palabras, la sociedad y su sostén político están ubicados de tal forma que en cuanto resultados

constitutivos de su accionar, los hombres no se conforman frente-al poder, simplemente son lo que resulta (Foucault, 2001).

Si los derechos humanos se conciben como formas de protecciones universales, ¿pueden ser estos invocados por los estados nacionales, los cuales se presentan como la más vivida expresión de la violencia coactiva? Foucault, a esta cuestión, replicaría, un estado se caracteriza por la imposición violenta de un derecho que es en el fondo una obligación. El derecho implica una contraprestación. El estado, por lo tanto, tiene total autoridad y legitimidad sobre sus súbditos. Bajo ciertos mecanismos disciplinarios, el estado se impone en todas las esferas de la individualidad. Por ende, es siempre el mismo estado quien vulnera los derechos universales de sus súbditos, por ejemplo derecho a la asociación internacional. Los derechos humanos que en abstracto son formulados en forma global caen en mano de los estados nacionales, y entonces son políticamente manipulados acorde a sus intereses.

La Anglo-Democracia y sus promesas incumplidas

En el mundo académico, son conocidas las críticas de los anti-liberales como Schmitt (1990) o Spengler a la democracia moderna. Desde diferentes ángulos, ambos pensadores consideraban que la idea de una ley positiva era no solo absurda sino autoritaria en si misma. Mientras para Schmitt, el orden parlamentario era contraproducente para la efectividad del gobernante (decisionismo político), Spengler considera que la democracia puede compararse con la dictadura del dinero. Su posición frente al avance del capital y la libertad que éste necesita para reconfigurar las instituciones medievales, llevan a Spengler a postular que la distancia entre representantes y representados será llenada por las corporaciones cercenando el verdadero sentido de la democracia. Como afirma, después de todo, uno de los estudiosos más importantes del mundo helénico, C. Castoriadis, la democracia verdadera ha muerto en la guerra del Peloponeso.

¿Es la democracia una forma de organización republicana basada en la representatividad o una forma de vida?. Castoriadis explica que hemos heredado muchas instituciones del mundo griego, como la geometría, la filosofía y la democracia. Pero nuestra forma moderna de aplicación es muy diferente de las que practicaban los antiguos. En la antigua Grecia, donde la pertenencia a la ciudad estaba determinada por el linaje real o presunto, y la organización de las polis era heterogénea, la democracia era un recurso propio de cada ciudadano (negado a los esclavos) tendiente a convocar a asamblea si una ley era considerada injusta. No obstante, el mundo griego estaba fundado en un respeto por la figura del rey y del senado que no se observa en el mundo moderno. Poco tenía que ver la democracia con la organización republicana ni con la división de poderes. Particularmente, no se puede tener derecho a todo por todos ya que eso implica que nadie tenga derecho a nada

Contextualmente, la legitimidad del rey y su senado no estaban en duda ya que la organización republicana era un concepto ajeno a la democracia. Precisamente, la democracia no denotaba masividad sino elitismo y “el gobierno de los más sabios” (aristocracia). Los griegos consideraban que aquello que se extendiera a todo el pueblo no solo podía ser perjudicial para el orden, sino que también atentaba contra la propia ciudad porque sentaba las bases para el advenimiento de una dictadura. En resumidas cuentas, es la democracia anglosajona la que considera a lo masivo como necesario. La dicotomía se da, sin dudas, en el binomio libertad versus opresión (Heidegger, 1997; Oikonomu, 2005). El capital, la democracia y el mercado están inherentemente ligados. En la libertad de acción (no de pensamiento) el capital se expande ideológicamente conectando ausencias con presencias (modernidad) generando así una nueva forma de concebir el mercado y las relaciones humanas (Giddens, 1991; Bauman, 2007).

Lo que hoy Occidente experimenta en sus sistemas políticos es una *anglo-democracia* la cual es funcional y corren en paralelo a otras instituciones como el riesgo, el capital, la movilidad, el mercado, el turismo etc. Por lo tanto

creemos inocua la tesis que apela a la democracia como un mecanismo que puede frenar la arbitrariedad del capital. Ambas anglo-democracia y capital son caras de una misma moneda.

El utilitarismo, cuya tesis propugnaba una justa distribución de la felicidad para todos los ciudadanos, se encuentra acompañado al libre mercado. En su ya clásico trabajo *La Metamorfosis de la cuestión Social*, R. Castel advierte que la revolución industrial no solo ha debilitado los lazos sociales de la edad medieval con el fin de generar la movilidad del trabajo, sino que además ha modificado todas las instituciones incluyendo la Republica. Existe una distancia evidente, que ocupan los poderes económicos, entre representados y representantes (Castel, 1997). Los primeros, dicho sea de paso, no tienen derecho alguno a llamar al senado aun cuando considere que la ley es arbitraria. Por otro lado, el Tercer Reich ha demostrado como (teniendo la mayoría necesaria en uno de las cámaras) se pueden sancionar leyes que violen la naturaleza democrática, es decir como un país democrático puede transformarse gradualmente en una dictadura. Ello, de ninguna forma, implica caer en “el decisionismo político” de Schmitt, sino evaluar la razón ética de la ley sancionada.

Los países anglosajones, acorde al propio imperio inglés, han establecido formas de poder mixtas, si se nos permiten los términos, liberales en sus centros, y dictatoriales en las periferias. La antigua democracia deliberativa griega ha sido reemplazada por un sentido de libertad, conducente y manipulable al consumo masivo. En este sentido, debemos hablar de “anglo-democracia” como la aplicación política de valores republicanos acorde a la posibilidad de un grupo de vivir conforme a la ley que se sanciona, en aparatos políticos que son económicamente manipulados. Para que sistemáticamente los estados industriales puedan producir y subsumir a los trabajadores, dos conceptos fueron impuestos. El primero es el imperio inobjetable de la ley, el segundo la concepción de los derechos humanos.

El Imperio de la Ley

El debate sobre si la ley es construida para satisfacer intereses políticos de ciertos grupos o debe ser un criterio de justicia universal está planteado desde antaño en la jurisprudencia. Para los *formalistas*, la ley debe ser comprendida como una cuestión objetiva ajena a las voluntades individuales o el contexto social mientras que para los *instrumentalistas*, la norma es mutuamente construida y consensuada por la comunidad. La combinación de estas dos posturas ha dado nacimiento al derecho estadounidense y a la propia idea de democracia (Mindá, 1995).

Respecto a si la interpretación de la ley debe gravitar en mayor proporción que la ley misma, Sunstein considera que la aplicación del caso es más importante porque se somete al escrutinio de los detalles que sólo son propios de ese caso. Si bien, el autor minimalista, admite que el poder de la ley no debe ser ignorado, como así tampoco su contenido, la jurisprudencia debe basarse en un razonamiento legal práctico cuyo capital se acumule con el tiempo. A medida que determinado problema haya sido abordado por más juzgados, mayor será la posibilidad de llegar a una resolución justa y equilibrada para todos los involucrados. Sunstein, en este punto, reconoce que la sentencia debe ser comprendida como una mediación en donde todos los actores deben relegar parte de su demanda, pero en ese proceso, la decisión del juez queda sujeta al bien general de los involucrados. La jurisprudencia tiene como función social reducir no solo el riesgo generado por el sistema mismo, sino la ambigüedad de las prácticas sociales. La ley puede ser tan circunstancial como la política. Cuando eso sucede existe una disociación entre el contenido de una ley y su aplicación (Sunstein, 1996). Si bien puede considerarse a la constitución como un texto objetivo, Sunstein ha demostrado abiertamente como desde sus orígenes, ella no solo jerarquiza a los grupos sociales sino que protege los intereses de quienes se encuentran en el poder. Tan parcial como la ley misma, la constitución genera por sí misma situaciones de asimetría e injusticia (Sunstein, 1994). Estas reflexiones nos llevan inevitablemente al tratamiento de J. Rawls, quien años atrás había considerado

a la justicia como una cuestión de grado anclada en las expectativas y el acceso del ciudadano a la información. Si todos los integrantes aceptan el mismo sistema normativo y de justicia, entonces todos tendrán satisfechas sus necesidades de adaptación. El autor reconoce, al igual que la lectura hobbesiana, que en ciertas ocasiones el interés individual afecta el orden social, y que en calidad de tal, el sentido de seguridad. La justicia es una cuestión de expectativa y de reconocimiento de las propias posibilidades. Las sociedades industriales funcionan gracias a un “velo de ignorancia” en donde el ciudadano se conforma con una realidad desconociendo sus potencialidades. Ello resulta que en concordancia con otros ciertas políticas sean catalogadas como justas y no sean cuestionadas (Rawls, 1999). Siguiendo este argumento, C. Sunstein replica que la democracia sólo puede ser viable si se compensan los costos y los beneficios que ella otorga. Partiendo de la premisa de la parcialidad de la ley (Sunstein, 1994; 1996), es necesario instalar modelos cognitivos que ayuden a regular los riesgos y la forma en que se perciben. La no neutralidad del imperio de la ley obliga a los contribuyentes a experimentar frustraciones y privaciones de diversa índole. Cada grupo o etnia es representada respecto a sus intereses, a la vez que todos son sometidos ante una sola ley, la construida por la elite.

Uno de los problemas más angustiantes de la aplicación de los derechos humanos, lejos de su tinte teórico, es su relación con el andamiaje legal. En cierta manera, los estados son garantes de la seguridad de sus ciudadanos y en tanto que circunscriptos al impero de la ley nace en la discusión una duda, ¿son los derechos humanos invenciones sociales para legitimar expansiones políticas o cuestiones universales aplicables a todos los humanos? Y si lo son, ¿cual es la línea entre lo humano y lo sub-humano?

El analista constitucional D. Dworking (1996) explica que los jueces, bajo excusa de objetividad, conforman verdaderas elites que presionan al poder político recurriendo a una interpretación moral de la constitución. Siendo el andamiaje legal falible, los jueces interpretan la carta magna, siempre ambigua

y obsoleta, de una forma que amenaza la estabilidad del sistema político. Las libertades individuales dadas por el estado pueden ser respetadas a través de una ley, pero cuando se honora ciertos derechos de algunos grupos, por estar en competencia o contraste con los derechos de otros, se violan los principios de la democracia, entendida esta última como el gobierno de todos por todos. Para resolver este dilema, dice Dworkin, los jueces, en sus fallos, establecen parámetros morales que descansan en una interpretación ficticia del texto magno. En el fondo lo que subyace es un juego político donde se nivelan la coacción y la conformidad ciudadana.

M. Freeman, siguiendo el mismo argumento, sugiere que el concepto de los derechos humanos da a la humanidad guías interpretativas para re-pensar acerca de los eventos traumáticos que les suceden. Ciertamente, para los estados existen algunos derechos que son más importantes que otros (principio de selección) hasta el punto de considerar penas para ciertos actores mientras se deslinda de responsabilidades a otros. Siguiendo este argumento, los derechos humanos, aun cuando existan violaciones, son conceptos que sólo toman validez para la opinión pública cuando su sentido de la seguridad está amenazado. Caso contrario, los derechos humanos son simples ideas abstractas aplicables a otros. Ahora bien, Freeman admite que siendo la violencia, muchas veces no solo un monopolio del estado sino una forma de hacer política, son los estados quienes deben velar por los derechos quienes los transgreden. En ese contexto, una ley (como las formuladas en Nuremberg) puede tranquilamente ser violatoria de los derechos básicos. Lo que es aún peor, si partimos de la base que los derechos humanos sugieren la creación de macro-organismos de seguridad y gobiernos unificados para poder tipificar los "derechos", entonces se asume que en la práctica los derechos humanos son aplicables bajo la lupa de una dictadura, o gobierno único destruyendo así el principio de autonomía de las naciones (Freeman, 2011). El tratamiento de Freeman nos lleva indubitablemente a una pregunta ¿porqué un gobierno senegalés debe someterse al escrutinio de jueces occidentales cuando los occidentales no lo hacen frente a los jueces de Senegal?

En España un caso mantuvo en vilo a la opinión pública durante varias semanas. El imán de Fuengirola, Kamal Mustafa escribe un libro titulado *La Mujer en el Islam*, donde establece una serie de criterios para regular el comportamiento de las mujeres e impedir su liberalización. Entre ellas se destacan, y es lo que más revuelo causa, la violencia física del marido con fines correctivos. Este libro le vale una condena por violencia de género que luego es revocada por la corte suprema de Barcelona. Que pesa sobre la decisión de la corte, ¿los derechos universales de la mujer, o la simple libertad de culto?. E. Rosander explica que tanto el pasado musulmán en España como los atentados de Atocha, contribuyeron a que los españoles desarrollaran una imagen negativa y peyorativa sobre el Islam. Si bien Kamal como religioso, no estaba justificando la violencia de género en sí, el código español quedaba en una evidente contradicción. Por un lado promovía la libertad de expresión de culto confesionario propia de cualquier religión, pero por el otro coaccionaba a un religioso por una interpretación personal del Corán. Kamal fue villano y héroe a la vez, dependiendo de los contextos políticos nacionales de España, país donde residía y su Egipto natal (Evers Rosander, 2012). Entonces, este trabajo cuestiona ¿desde que posición pueden interpretarse los derechos humanos? ¿interpretar derechos universales no es una táctica de imponer una dictadura?

Por último, para I. Langford los estudiosos de los derechos humanos no pueden dejar de preguntarse sobre lo que significa un “juicio justo” y las diferentes interpretaciones jurídicas a lo largo de la historia. Destruir la idea de un juicio justo es violar los derechos humanos. Ese concepto, precisamente, nace en el siglo XVII. Un juicio de esta naturaleza suponía que los involucrados agotaban todas las evidencias a su disposición para condenar o absolver al acusado. El sentido de justicia estaba dado por la pluralidad del espíritu de los jueces al escuchar a todos los “testigos” sin distinción racial o de clase (Langford, 2009).

¿Qué son los derechos humanos?

El problema de los derechos humanos tiene más que ver con la definición de los mismos que con cuestiones universales. Al asumir que existen *derechos humanos estamos* indubitablemente pensando que los "no humanos" no tienen ningún derecho; en consecuencia, se genera un círculo de exclusión sistemático. Cuando un niño aprende, en sus cuentos o por medio de dibujos animados, que los monstruos son malos y en calidad de tal deben morir, en el fondo está aprendiendo a matar según su sistema previo de clasificación normativa. En parte, la definición moral de lo bueno y lo malo no adquieren sentido para las personas a no ser por su relación con los factores políticos. El ethos capitalista repele lo malo, aceptando lo bueno. Si existen derechos humanos, que excluyen a otros, también debemos suponer que hay "obligaciones humanas". Pero ¿cuál serían ellas? ¿qué clase de derecho se otorga a quien no tiene obligaciones? ¿por qué admitimos que el derecho a la vida es un derecho humano?

La maquina bio-política, para su funcionamiento, necesita crear y sostener la vida. La muerte y la trascendencia religiosa, en este punto, son para la lógica bio-política malas consejeras. En consecuencias, las culturas industriales basan su legitimidad en los instrumentos utilizados para extender las condiciones vigentes de vida. La instrucción médica se encuentra entrenada para intervenir y proteger la vida de su paciente, pero no para mejorarla. En este contexto, proteger al inocente se transforma en un discurso que como ha dicho Zizek engendra una falsa solidaridad. Partiendo de la base, el derecho es una consecuencia de las obligaciones por medio de las cuales la sociedad puede funcionar, todo derecho humano obliga a adquirir una carga. Asimismo, uno debe repreguntarse *¿quienes son aquellos que no son beneficiarios de los derechos humanos?*. El concepto de los derechos nace con la idea de expropiar el trabajo de otros, con la propiedad incluso con la esclavitud. Un derecho habla de un amo o señor que puede ostentarlo pero mientras ese señor hace alarde de sus facultades, un esclavo, un sometido o dominado debe pagar una carga, un impuesto. Hacer del derecho (a algo) un tema

universal que se le debe conferir a un humano por el sólo hecho de serlo, cuando en realidad es inherentemente capitalista y europeo no solo supone extender los límites del consumo, sino implica una sumisión total frente a la dictadura del mercado.

Un inmigrante en busca de asilo, ciertamente, pueda recurrir a convenios de protección porque su seguridad ontológica no está garantizada por el estado que lo representa. La figura de los derechos humanos no busca una intervención militar directa en aquellos países que perpetran genocidios o asesinatos étnicos. Estados Unidos mismo, estado que pregona la democracia y el respeto por los derechos humanos, ha en los últimos decenios, prestado poca atención a los asesinatos a gran escala fuera de sus frontera; incluso los ha violado no declarando prisioneros en Guantánamo (Power, 2005; Johnson, 2004). ¿Qué permite la aplicación de los derechos humanos frente a estos inmigrantes?. Aunque muchos pensadores no quieran verlo por ser un concepto políticamente incorrecto, la respuesta es simple, movilidad frente a diversos empleadores. Los derechos humanos y la implantación de la caridad han reformulado la manera en que los seres humanos se insertan, como mano de obra de segunda o tercera categoría, en el andamiaje económico global. Hoy las empresas multinacionales ya no operan más en países centrales, sino que se han desplazado hacia la periferia para abaratar los costos de fuerza de trabajo. Cuando afirmamos que Senegal viola los derechos de ciertos grupos étnicos, creamos voluntariamente dos ideas posibles. Una es la intervención militar como en el caso de Argelia, por problema que hacen a la propia substancia del sistema capitalista (sobre todo cuando los productores de petróleo amenazan con suspender ese combustible), pero en segunda medida, abrimos las fronteras para subyugar a otros ciudadanos cuyo valor se ha degradado ya que no poseen estado, ni ley que los defienda, están sujetos a una hospitalidad restringida que los interpela constantemente (Derrida, 2006). Los derechos humanos son la otra cara de la esclavitud del mundo natural, la polución, contaminación que hacen fuerte al capitalismo tardío.

Al estudiar la historia con mayor detenimiento, nos damos cuenta que el concepto de inhumanidad recae sobre quienes son considerados peligrosos ya sea por lo que hacen o piensan, monstruos, animales y otros personajes son en el sentido de ser considerados inhumanos, candidatos a asumir el peso siniestro del discurso de los derechos humanos. En perspectiva, es no solo necesario discutir que entendemos por derechos humanos, sino incluir a la filosofía ética y política en la constitución de los mismos. El derecho es un concepto que denota capital o un objeto el cual debe ser protegido. Tenemos derechos sobre ciertos bienes, o sobre ciertas situaciones. El problema central de los derechos no se sitúa en quien los ejerce, sino en quien o que los confiere. Cuando los derechos son otorgados por el estado se entiende que ellos son una prolongación del estado mismo y de la ley. En ocasiones, la ley como la voluntad de los grupos minoritarios (aristocracias) que toman el poder (por vía democrática) puede ser tan autoritaria y arbitraria como las dictaduras mismas donde esos derechos no existen. La narrativa de los derechos humanos nos enseña que la democracia es el único mecanismo posible para salvaguardar los intereses de todos por todos.

Sin embargo, esta idea no solo es falsa, sino que debe apelar a un segundo elemento para buscar auto-legitimación, *la libertad*. Si los derechos humanos encierran ciertas contradicciones, no menos complicada es la idea de libertad. La filosofía griega ya nos ha enseñado que la libertad de uno implica la esclavitud de otro. Como este dilema no puede ser resuelto académicamente ni por liberales ni por los defensores de la democracia anglosajona, se recurre a los derechos humanos los cuales (por inespecíficos) permiten instalar políticas a favor de grupos mercantiles que de otra forma serían imposibles. El derecho nace con la capitalización de la vida social del sujeto que lo despoja de los roles adscriptos de la antigüedad y el mundo medieval. Con el derecho, el andamiaje político da lugar a la legitimidad de la propiedad. Por lo tanto, los derechos comienzan a multiplicarse y a salpicar a grupos que hasta entonces habían sido relegados y excluidos. En la medida que el capital se expanda subsumiendo las relaciones humanas a la bio-políticas, los derechos marcarán

la geografía de lo que puede esperar o pedir un ciudadano. Conferirle derechos universales a los grupos humanos equivale a legitimar los órdenes únicos de un sólo estado sobre todos ellos.

En este sentido, M. Hardt & T. Negri advierten que el concepto de los derechos humanos es funcional a los intereses imperiales y a la creación de la “bio-política”. La guerra obedece a factores técnicos donde priman cuestiones organizativas que trascienden al acto de guerra mismo. En sí la guerra puede definirse como un proceso temporal y extraordinario que subvierte las fuerzas productivas de una comunidad, alterando de esa forma la vida social en su conjunto. Es de común interés notar que en los últimos tiempos los estados bélicos se han transformado en mecanismos bio-políticos generadores de legitimidad política para el Imperio. La lógica jerárquica que ha caracterizado la vida social ha dado lugar a nuevas formas descentralizadas (redes) de trabajo, consumo y movilidad. Las sociedades pueden ser estudiadas por medio de como celebran la guerra. En la era del Imperio, las condiciones bio-políticas no solo generan subjetividades, sino nuevas formas de hacer la guerra donde el enemigo es parte de la misma sociedad y puede atacar en cualquier momento. Las formas clásicas que llevaban ejércitos enteros al campo de batalla y cuyas organizaciones estaban delineadas en forma precisa y vertical, han cambiado a redes en donde la figura del enemigo y del amigo se ha desdibujado. Los límites éticos y morales que llevan al estado a convivir con su propio enemigo, son hoy objeto de debate (Hardt & Negri, 2004).

Con la aparición de Guantánamo en Cuba, y la violación a los derechos humanos luego de las invasiones de Irak y Afganistán, los Estados Unidos vieron que el terrorismo se combate por medio de la imposición de redes militares. En este contexto, la aplicación de los derechos (juicios) sólo se sujeta a quien ostenta el poder por medio de la violencia. La imposibilidad del derecho local de cualquier país en enjuiciar a aquellos quienes bajo criterio de excepcionalidad (que da toda guerra) perpetren crímenes que atenten contra la dignidad humana, lleva a apelar a organismos internacionales. Por ese motivo,

los derechos humanos son siempre aplicables por las elites imperiales quienes a su vez no son juzgados o se deslindan de su responsabilidad en fomentar ciertos gobiernos anti-democráticos (Hardt & Negri, 2004). Lo expuesto en la presente sección implica una pregunta capciosa, si se quiere ¿pueden los derechos humanos ser una prolongación de la política? ¿es quien ejerce el poder quien dice cuan aberrante es un acto? ¿cómo y porque los derechos humanos pueden transformarse en una dictadura?

Conclusión

Bajo ciertas circunstancias, el discurso de la dignidad humana parece transformarse en excusa, para legitimar ciertos actos y declarar otros como nulos, ilegítimos o monstruosos. Cabe mencionar que las dictaduras no se construyen en sí por la manipulación de los derechos humanos, sino que apelan a su retórica para poder introducir cambios en el sistema republicano que de otra forma no serían aceptados. La difícil aplicación universal de los derechos humanos, y las diferencias normativas entre los estados firmantes, sienta las bases para la manipulación política.

Los estados no solo persiguen disidentes y minorías amparados en los “derechos humanos”, sino que invaden otros estados soberanos apelando a condiciones de humanidad. La naturaleza del derecho entiende que existe un deber, y cierta autoridad que regula el juego entre ambos. Hablar de derechos humanos como una institución universal sugiere que existe un estado-policía o regulador de tales derechos. Por ende, el concepto mismo está plagado de vicio que lleva indefectiblemente al ejercicio del gobierno-del-único. La construcción narrativa de los signos y símbolos es otra de las tácticas empleadas por la dictadura.

El capitalismo moderno se apoya en una falsa caridad que lucra con el sufrimiento humano, victimiza a personas para poder comoditizarlas, vender sus historias, explotarlas por los medios masivos 24 horas al día. En este sentido, el horror del mundo exterior se presenta como legitimador del orden

endógamo. Existen dos universos que se contraponen, la abierta sociedad del riesgo donde todo es posible y la sociedad del sentido, cerrada resguardado de “monstruos” y utópico. La figura del mal, en este espacio, no es eliminada completamente sino que mediatiza con la sublimación de una tregua temporal en la cual se mantiene el orden societal.

Es de notar la existencia de una la escalada de miedo en las últimas décadas como un factor que se corresponde con un intento de movilización fundamental del ser-político. La bio-política de la postmodernidad se caracteriza por dos subtipos ideales. Por un lado, tenemos a personas quienes son despojados de todos sus derechos ya sea prisioneros acusados de actos terroristas o las víctimas del holocausto, en segunda instancia, nos topamos con el “yo *narcisista victimizado*” del ciudadano ordinario expuesto a una incesante cadena de amenazas y peligros. La exacerbación en la vulnerabilidad contrasta con el respeto por el “otro” precisamente por no ser invasivo, por no ser verdaderamente un “otro”.

Desde nuestra perspectiva, consideramos que la dictadura se construye con la precarización y las diferentes vulnerabilidades, las cuales no pueden ser protegidas durante las épocas democráticas. La denuncia abierta de las frustraciones que en calidad de normalizadas por el sistema democrático no pueden ser corregidas, sientas las bases para el resentimiento y el descontento social que explotan a su favor las dictaduras. La anglo democracia en tanto que capitalización de la política es funcional a generar asimetrías materiales entre las clases sociales que componen a las sociedades industriales. La carencia promovida por la falsa libertad, alimenta la suspensión del derecho.

Por otro lado, las limitaciones de los derechos humanos como construcción tienen más que ver con su aplicación que con el diseño. En principio, como hemos explicado, la universalidad de su alcance supone que sólo sean posibles bajo el gobierno del “único”. Segundo, sugerir que existen derechos



“humanos”, es esconder que otros derechos pueden no ser humanos. Los grandes genocidios acompañaban grandes cambios cualitativos en cuanto a la ley sancionada, infravalorizando a ciertas minorías en forma gradual. Por último pero no por eso menos importante, uno de los grandes desafíos de la teoría de los derechos humanos hoy es el terrorismo, y el colapso de las democracias republicanas. Las democracias, como hoy las conocemos, apelan a una versión corporativista que favorece a las grandes corporaciones económicas, en lugar de promover la acción deliberativa. En tal sentido, los derechos humanos son funcionales a tal proceso.

© **Maximiliano E. Korstanje**

Referencias

- Arendt, H. *Los orígenes del Totalitarismo: Totalitarismo. Volumen. III.* Madrid: Alianza, 1987.
- . (1997) *¿Qué es la Política?* Barcelona: Paidós, 1997.
- . *La condición humana.* Barcelona: Paidós, 1998.
- . *Eichmann en Jerusalén: un estudio sobre la banalidad del mal.* Barcelona: Lumen, 1999.
- Augé, M. *Diario de guerra. El Mundo después del 11 de Septiembre.* Barcelona: Gedisa, 2000.
- Baral, K. "Engaging Baudrillard – Papers from Swansea, Terrorism, Jean Baudrillard and a Death in Northeast India". *Baudrillard Studies*. 5.1 (January 2008) .
<http://www.ubishops.ca/BaudrillardStudies/>. Bishop's University, Canada.
- Baudrillard, J. *For a Critique of the Political Economy of Sign.* México: Siglo XXI, 1997.
- . *Pantalla total.* Barcelona: Anagrama, 2000
- . *The Spirit of Terrorism and other Essays.* London: Verso, 2002.
- . "Virtuality and Events: the hell of power". *Baudrillard Studies* 3.2 (July 2006)
<http://www.ubishops.ca/BaudrillardStudies/>. Bishop's University, Canada.
Version translated by Chris Turner.
- Bauman, Z. *Vida de consumo.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Castel, R. *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado.* Buenos Aires: Paidós, 1997.
- Castoriadis, C. *Lo que hace a Grecia. De Homero a Heráclito.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Chomsky, N. *El miedo a la democracia.* Barcelona: Grijalbo, 1992.
- Cortina, A. *Por una ética del consumo.* Santa Fe de Bogotá: Taurus, 2002.



Dahl, R. *La democracia y sus críticos*. Buenos Aires: Paidós, 1991.

Derrida, J. *La hospitalidad*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 2006.

Dworking, R. *Freedom's Law: the Moral Reading of the American Constitution*. Massachusetts: Harvard University Press, 1996.

Evers-Rosander, E. "Religion, Secularism, and Politics in Contemporary Spain. The Case of the Imam of Fuengirola". In *Religion, Politics & Globalization*. Editors Lindquist, G & Handelman D. New York: Berghan Books, 2013. 144-168.

Fernández-Montt, R. y Korstanje, M. "El discurso nacionalista en la tragedia. Evaluación expost terremoto del 27/02". *Sincronía. A Journal for the Humanities and Social Sciences*. Spring Issue. Universidad de Guadalajara, Mexico, 2010.

Freeman, M. *Human Rights. An Interdisciplinary Approach*. Cambridge: Polity Press, 2011.

Friedman, G. *The Next Decade*. New York: Doubleday, 2011.

Foucault, M. *Defender la sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2001.

Giddens, A. *Modernity and Self-Identity: Self and Society in the Late Modern Age*. California: Stanford University Press, 1991.

Grimshaw, M. "Religion, terror and the end of postmodern, rethinking the response". *Baudrillard Studies* 3.1 (January 2006).
<http://www.ubishops.ca/BaudrillardStudies/>. Bishop's University, Canada.

Habermas, J. *La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona: Gilli, 1981.

Hardt M. & Negri, T. *Multitud. Guerra y democracia en la era del Imperio*. Barcelona: Debate, 2004.

Heidegger, M. *El Ser y el Tiempo*. Santiago: Editorial Universitaria., 1997

Hobbes, T. *Leviatán o la materia, forma y poder de una República Eclesiástica y Civil*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

Ignatieff, M. *El mal menor. Ética política en una era de terror*. Bogotá: Taurus, 2005.

Johnson, C. *Blowback. Costes y consecuencias del Imperio Americano*. Barcelona: Laetoli Editorial, 2004.

Langford, I. "Fair Trial: The History of an Idea". *Journal of Human Rights* 8.1 (2009): 37-52

Lipset, M. *El hombre político: las bases sociales de la política*. Buenos Aires: Tecnos, 1988.

Luhmann, N. *Poder*. México: Universidad Iberoamericana, 1995.

Maquiavelo, N. *El Príncipe*. Buenos Aires: CS. Ediciones, 1995.

Minda, G. *Postmodern Legal Movements. Law and Jurisprudence at Century's End*. New York: New York University Press, 1995.

Oikonomou, Y. "Plato and Castoriadis: the concealment and the unraveling of democracy". *The International Journal of Inclusive Democracy* 2.1 (September 2005).

Parker, S. "Almas Torturadas". En S. Kaye. *La Filosofía de Lost: la isla tiene sus razones*. Buenos Aires: Libros del Zorzal, 2010. 137-148

Pía-Lara, M. *Narrar el mal: una teoría post-metafísica del juicio reflexionante*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2009.

Piazza, J. "Rooted in Poverty?: Terrorism, Poor Economic Development, and Social Cleavages". *Terrorism and Political Violence* 18 (2006): 159-177.

Pollock, et al. "Nationwide Newspaper Coverage of Islam post-September 11: a Community Structure Approach". *Communication Research Report* 22.1 (2005): 15-27

Power, S. *Problema infernal. Estados Unidos frente al Genocidio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005.

Robin, C. *El miedo: historia de una idea política*. México: Fondo de Cultura Económica, 2009.

Schmid, A. "Frameworks for Conceptualizing Terrorism". *Terrorism and Political Violence* 16. 2 (2004): 197-221

Schmitt, C. *Sobre el Parlamentarismo*. Madrid: Tecnos, 1990.

Skoll, G. "Meaning of Terrorism," *International Journal for The Semiotics of Law* 20 (2007): 107-127.

---. G. *La teoría social del miedo. Terror, tortura y muerte en el mundo poscapitalista*. New York: Palgrave Macmillan, 2010.

Spengler, O. *La decadencia de Occidente*. Madrid: Espasa-Calpe, 2007.

Sunstein, C. "Legal Reasoning, Political Conflict". Oxford: Oxford University Press, 1996.



Sunstein, C. *The Partial Constitution*. Massachusetts: Harvard University Press, 1994.

Taussig, M. *Un Gigante en Convulsiones: el mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Barcelona: Gedisa Editorial, 1995.

Zizek, S. *The Sublime Object of Ideology*. New York: Verso, 1989.

---. *El títere y el enano: en núcleo perverso del Cristianismo*. Buenos Aires: Paidós, 2005.

---. "Why Heidegger Made the Right Step in 1933". *International Journal of Zizek Studies* 1.4 (2007): 1-40.

---. "El Espectro de la Ideología". En *Ideología*, Zizek, S (Compilador). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008. 7- 42.

---. *Sobre la violencia: seis reflexiones marginales*. Buenos Aires: Paidós, 2009.

.